

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 189

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-8380 *Corrección de errores a la Orden HAC/32/2016, de 16 de agosto de 2016, por la que se establece la obligatoriedad de tramitar por medios electrónicos el procedimiento de gestión de ayudas y subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.*

Advertido error en el apartado c) del artículo 2 de la Orden HAC/32/2016, de 16 de agosto de 2016, por la que se establece la obligatoriedad de tramitar por medios electrónicos el procedimiento de gestión de ayudas y subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, al haber hecho referencia a Planes de formación en vez de acciones formativas, dicho apartado queda redactado en los siguientes términos:

"c) Justificación económica de las acciones formativas que incluirá la gestión telemática de la declaración de liquidación en el modelo CC3-E correspondiente a cada acción formativa, y las relaciones clasificadas de los gastos efectuados (anexos). El CC3-E correspondiente a cada acción formativa deberá firmarse electrónicamente y el certificado de resumen de costes deberá presentarse con firma y registro electrónico".

Santander, 16 de agosto de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2016/8380